



Resolución Ministerial No. 0335-2012-ED

Lima, 05 SET. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0322-2012-ED del 24 de agosto de 2012, se declaró improcedente la declaración de huelga nacional indefinida anunciada por el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú – SUTEP a llevarse a cabo a partir del 05 de setiembre de 2012;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0333-2012-ED del 04 de setiembre de 2012, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú – SUTEP, contra la Resolución Ministerial N° 0322-2012-ED;

Que, de conformidad con lo establecido en los literales b) y e) del artículo 20 del Decreto Supremo N° 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial; en concordancia con lo dispuesto por los literales a) y d) del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2003-TR; la huelga será declarada ilegal: si se materializa, no obstante haber sido declarada improcedente; y por no cumplir los respectivos gremios con garantizar la permanencia del personal directivo de las Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica Regular, necesario para asegurar la continuidad de los servicios y actividades en dichas Instituciones Educativas;

Que, a pesar de haberse declarado improcedente la huelga nacional indefinida anunciada por el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú – SUTEP, mediante la formalidad prevista por la normatividad legal, ésta se viene llevando a cabo; configurándose las causales de declaración de ilegalidad de la huelga establecidas en los literales b) y e) del artículo 20 del Decreto Supremo N° 017-2007-ED; por lo que procede declarar ilegal la huelga;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 010-2003-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, el Decreto Supremo N° 017-2007-ED Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que Declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar ilegal la huelga nacional indefinida convocada por el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú – SUTEP a partir del día 05 de setiembre de 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación